



## Resolución Exenta N° 509/2025 SRM-RM

Santiago, 24/01/2025

### **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2519, DE 2011, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2519, de 14 de septiembre de 2011, N° 5593, de 05 de noviembre de 2013 y N°1063, de 11 de febrero de 2014, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Ingresos exedoc N° E131700, de fecha 22 de agosto de 2022, complementada mediante presentación N° E107175, de 27 de junio de 2024, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa que resulte aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2519, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B **"ESCUELA DE CONDUCTORES MACOL"**, **RUT N° 8.175.725-9**, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en Av. Manuel Antonio Matta N° 908, comuna de Quilicura.

2. Que, posteriormente, mediante resoluciones exentas N°5593 y N°1063, ambas citadas en los vistos, se modificó la dirección de la escuela indicada en el considerando precedente, por "Avenida Manuel Antonio Matta N°944, comuna de Quilicura".

3. Que, la **"ESCUELA DE CONDUCTORES MACOL"**, mediante presentaciones N° E131700, de fecha 22 de agosto de 2022, complementada mediante presentación N° E107175, de 27 de junio de 2024, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, que se ubicará en Avenida Las Torres N° 450, local 13, comuna de Quilicura.

4. Que, mediante memorándum N° 11990/2023 SRM-RM, de 29 de noviembre de 2023, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, la cual fue efectuada con fecha 06 de diciembre de 2023 por el Programa Nacional de Fiscalización, constando observaciones en el acta de inspección, las cuales fueron informadas por esta Secretaría Regional Ministerial a la escuela, mediante Oficio N°2552/2024, de fecha 25 de enero de 2024. Luego, mediante memorándum N° 7782/2024 SRM-RM, de fecha 09 de julio de 2024, se solicitó nueva inspección ocular, con el fin de comprobar las subsanaciones a las observaciones, constando en el acta de inspección de fecha 07 de agosto de 2024, que mantiene observación "(...) *mantiene libro de registro de alumnos inscritos, el cual no se encuentra visado por la Municipalidad, al igual que el libro de inspección el cual no mantiene timbre por Carabineros de Chile, quedando con observaciones*".



5. Que, la escuela de conductores antes mencionada, mediante correo electrónico de 20 de agosto de 2024, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial con expediente N° E139267 del Sistema de Gestión Documental, de esta misma fecha, en la cual se adjuntaron los documentos con el objeto que subsanen las observaciones del acta.

6. Asimismo, la escuela, mediante correo electrónico de 03 de diciembre de 2024, ingresado a esta Secretaría Regional como expediente N° E204023 de la misma fecha, precisa que el director nacional y de la nueva sede será Hernán Antonio Olivares Ravanales, RUT N° 7.574.179-0.

7. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

8. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela de conductores No Profesionales o clase B, denominada **"ESCUELA DE CONDUCTORES MACOL"**, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2519, de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada **"ESCUELA DE CONDUCTORES MACOL"**, en el sentido de sustituir su resuelto por el siguiente:

**"APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B **"ESCUELA DE CONDUCTORES MACOL"**, cuya propietaria es JULIA DEL CARMEN DIAZ MURILLO [REDACTED], la que tendrá su lugar de funcionamiento en sus sedes ubicadas en Avda. Manuel Antonio Matta N° 944, y en Avda. Las Torres N° 450, local 13, Valle Lo Campino, ambas de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, siendo el director nacional y de ambas sedes, don Hernán Antonio Olivares Rabanales, RUT N° [REDACTED]"

**2.-** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 2519, de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

Ref.: E107175, E139267 y E204023 (2024)



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ  
VALLADARES MARCHANT  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**SSO / irv**

**Resolución Exenta N° 509/2025 SRM-RM**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**E107175/2024**